



# Linchamientos en México

Juan Pablo Aguirre Quezada  
Febrero, 2018

39

Cuaderno de Investigación  
Dirección General de Análisis Legislativo

# SENADO DE LA REPÚBLICA INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

## **Comité Directivo**

Senador Manuel Bralett Díaz  
Presidente

Senador Gabriel Ávila Ruíz  
Secretario

Sen. Marlon Berlanga Sánchez  
Secretario

## **Secretario Técnico**

Onel Ortíz Fragoso

## **Junta Ejecutiva**

Mtro. Alejandro Encinas Nájera  
Director General de Investigación Estratégica

Mtro. Noel Pérez Benítez  
Director General de Finanzas

Mtro. Juan Carlos Amador Hernández  
Director General de Difusión y Publicaciones

Dr. Alejandro Navarro Arredondo  
Director General de Análisis Legislativo

## **Cuaderno de investigación “linchamientos en México”**

Los linchamientos es un delito que pone en evidencia la crisis de la impartición de justicia, vulnera los derechos de los acusados y afecta el tejido social. Si bien es un fenómeno global, en México se han repetido diferentes casos debido al hartazgo de la población por la inseguridad y actividades de la delincuencia organizada, aunque también ha sido un método de control social ante la ingobernabilidad y errores de las corporaciones de seguridad pública. La presente investigación menciona características de este ilícito tanto en otros países como en nuestra nación, además de los impactos que afectan a la población.



## Puntos principales:

- La Real Academia Española (RAE) define el verbo linchar como “ejecutar sin proceso y tumultuariamente a un sospechoso o a un reo”.
- Los linchamientos implican una violación al artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos ya que no respetan la presunción de inocencia, además de imponer tratos denigrantes a la persona.
- En los últimos 26 años se han registrado al menos 366 casos relacionados con el linchamiento en diferentes entidades de la República Mexicana, fenómeno que se registra principalmente en la zona centro-sur del país.
- Esta expresión de justicia por propia mano se asocia a los siguientes delitos: 50% por robo; 16.2% por atropellamiento y otros accidentes viales; mientras que entre 6 y 7% por denuncias de violación, asesinato o secuestro.
- El promedio del número de linchamientos anuales en las últimas décadas ha sido de 32 a escala nacional.
- Los linchamientos son crímenes ocasionados por multitudes, lo que puede generar impunidad.
- De acuerdo con el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) cuando hay un linchamiento es porque ya hubo una impunidad, los ciudadanos que toman la justicia por su propia mano desconfían de la justicia por parte del gobierno
- Los picos de linchamientos son aquellos crecimientos atípicos en la cifra de eventos que se registran. Ejemplo de esto sucedió en 1997 con 27 casos, en 2010 con 47 casos, en 2013 con 40.
- El periódico El Universal alertó acerca del crecimiento del número de linchamientos pues refirió que en los últimos “cuatro años se registraron en México más casos que en los 24 años previos”.
- En la LXIII Legislatura no se han presentado iniciativas para el tema de linchamientos, por lo que es un tema pendiente de revisión y discusión tanto en Cámara de Diputados como en el Senado de la República.

## Introducción

Los linchamientos son producto de falta de acción de las autoridades encargadas de la seguridad pública y de una acusación popular, la cual puede ser cierta o falsa en perjuicio de acusados que no son puestos a disposición de las autoridades. La palabra proviene de una derivación del apellido del estadounidense Charles Lynch, “granjero del Estado de Virginia, famoso por las puniciones que infligía a los criminales durante la Guerra de Independencia de 1782. Lynch, que era juez, presidía una especie de tribunal irregular para mantener el orden en aquel período turbulento de la historia estadounidense”.<sup>1</sup> Esta práctica se ha extendido a lo largo del tiempo y en diferentes partes del planeta, por lo que la Real Academia Española (RAE) define el verbo linchar como “ejecutar sin proceso y tumultuariamente a un sospechoso o a un reo”.<sup>2</sup> Lo que señala la generalización de esta práctica a través del tiempo y espacio.

Un ejemplo de esto se da en la literatura con la célebre obra *Fuente Ovejuna* de Félix Lope de Vega. Este clásico de las letras hispánicas refiere un asesinato en contra del comendador (figura política), en el cual todo el pueblo tiene una participación, por lo que en el momento de ser interrogados ante la pregunta de quién lo mató, la respuesta era el nombre del pueblo, a fin de que la justicia acabará con todos o fueran exonerados, lo que finalmente sucede. Si bien hace más de 400 años que se escribió esta novela, aún es un ejemplo claro de los riesgos y motivos que están presentes en un suceso de linchamiento.

Según el director general del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) Francisco Rivas Rodríguez “cuando hay un linchamiento es porque ya hubo una impunidad, los ciudadanos que toman la justicia por su propia mano desconfían de la justicia por parte del gobierno”.<sup>3</sup> Por tanto, estos sucesos relajan una crisis social por la falta de paz y seguridad en la sociedad.

Los linchamientos también son un atentado al Artículo II de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual señala que:

---

<sup>1</sup> Valeria Saconne. “Brasil a la cabeza del mundo en linchamientos”. El Confidencial. 22 de junio de 2017. Disponible en: [https://www.elconfidencial.com/mundo/2017-06-22/brasil-linchamientos-cabeza-estadisticas-mundiales\\_1402709/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2017-06-22/brasil-linchamientos-cabeza-estadisticas-mundiales_1402709/) (fecha de consulta: 20 de octubre de 2017).

<sup>2</sup> Real Academia Española (RAE). Diccionario de la lengua española. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=N-MHYTCC> (fecha de consulta: 8 de diciembre de 2017).

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.<sup>4</sup>

Sin embargo, durante un acto de este tipo también se vulnera el artículo 5 de esta Declaración, que establece que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.<sup>5</sup> Por tanto, es un reto pendiente para la salvaguarda de las máximas garantías que puede gozar el ser humano. No obstante, el relator especial de Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales refirió que, en casos de países con conflictos bélicos en zonas donde habitan pueblos originarios que “los linchamientos se generan a partir del vacío de poder dejado por el enfrentamiento armado, la destrucción de los modelos de convivencia tradicionales, la ruptura del sistema de gobernanza y justicia indígena, y la imposición de un modelo social militarizado”.<sup>6</sup> Por tanto, diferentes regiones de América Latina aún están en posibilidades de sufrir de forma cotidiana dichos actos de violencia.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha encontrado en los casos de linchamientos algunas constantes, entre las que destacan “falta de confianza en la policía y el sistema de justicia, además de la impunidad de la que disfrutarían los autores de crímenes”.<sup>7</sup> En el caso haitiano, el organismo indicó que “el reporte indica que la pasividad, e incluso la tolerancia, por parte de los agentes estatales frente a estos graves delitos viola el derecho a la vida garantizado en los tratados internacionales firmados por Haití y protegidos por la legislación del país”.<sup>8</sup> Por lo que además del marco jurídico nacional, existe un compromiso de los países por dar cumplimiento a los diferentes convenios internacionales, con lo cual debe prevalecer la impartición de justicia de forma humanitaria sobre los actos de justicia tumultaria.

---

<sup>3</sup> Guadalupe Fuentes Hernández. “Los linchamientos en México alcanzan niveles históricos”. *Sin Embargo*. 7 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/07-11-2015/1541883> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2017).

<sup>4</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> (fecha de consulta: 29 de noviembre de 2017).

El presente estudio refiere las consecuencias de los linchamientos en la sociedad, tanto del punto de vista jurídico como social, así como circunstancias en otros países y el impacto en México, a fin de dimensionar el daño al tejido social y a las instituciones impartidoras de justicia.

---

<sup>5</sup> Ídem

<sup>6</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Guatemala: ONU expresa alarma por aumento de linchamientos*. 31 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=22132#.WignxFWWaM8> (fecha de consulta: 6 de diciembre de 2017).

<sup>7</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU). “ONU difunde estudio que analiza el fenómeno del linchamiento en Haití”. 17 de enero de 2017. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=36592#.WigtBIWWaM8> (fecha de consulta: 6 de diciembre de 2017).

<sup>8</sup> Ídem.

## Linchamientos en otros países

El problema de los linchamientos se da en diferentes partes del mundo, ejemplo de esto fue lo ocurrido con el líder libio Muamar Gadafi en 2011. En ese sentido, algunos autores como Briceño-León señala que “en la mayoría de países de América Latina no existe legalmente la pena de muerte, pero el “derecho de matar” bajo ciertas circunstancias es una noción arraigada en varias partes del continente”.<sup>9</sup> Por tanto, es la sociedad quien decide dar un castigo ejemplar al acusado debido a la debilidad de los sistemas de justicia en todo el continente.

Una característica común en los linchamientos consumados es que los agresores en la gran mayoría de los casos son impunes al llamado a cuentas a la justicia. Es un fenómeno a escala internacional por lo que vulnera los diferentes estados de derecho. Asimismo, tiene como consecuencia la generalización de la violencia en las comunidades donde se registra, por lo que la autoridad queda rebasada sin importar el respeto a las garantías individuales.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha hecho llamados a cuidar el estado de derecho y la protección individual de las víctimas, que en gran medida son adolescentes, lo que refiere una problemática especial.<sup>10</sup> Uno de los retos de las diferentes instituciones internacionales así como de gobiernos nacionales es disminuir el número de casos.

Debido a la distribución urbana de América Latina, los linchamientos son conformados por un grupo de vecinos que quizás sólo tengan como lazos de unión el espacio físico en que viven, por lo que “es probable que cuando el linchamiento concluya, la asociación entre estas personas también se disipe”.<sup>11</sup> A continuación, se refieren algunos casos de dicho ilícito en distintos países.

---

<sup>9</sup> Santillán, Alfredo. “Ajusticiamiento popular en tiempos de la seguridad ciudadana”. FLACSO Ecuador. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/125209916/Ajusticiamiento-Popular-en-La-Seg-Ciudadana> (fecha de consulta: 4 de diciembre de 2017).



## *Brasil*

De acuerdo con Souza Martins “en los últimos 60 años, un millón de brasileños participaron en linchamientos”.<sup>12</sup> Según este sociólogo, la policía interviene para salvar a la víctima en nueve de cada diez casos, con petición de la propia sociedad. Es decir, si bien existe una gran cantidad de intentos de linchamiento también hay soluciones por parte de la población a fin de detener la violencia. No obstante, el experto también hace énfasis en el uso de redes sociales para exhibir a los presuntos acusados, por lo que publicaciones o videos en internet a menudo son otra forma de atacar la reputación del acusado.

En Brasil están reportados casos de linchamiento en diferentes zonas, pero la mayoría de sucesos ocurren en zonas urbanas con características de ingreso bajo. Otro factor común en estas venganzas populares es cuando “el detonante suele ser algo muy recurrente como son los crímenes más comunes en las estadísticas nacionales, es decir, robos, violaciones, homicidios, atropellos, y agresiones a mujeres y a niños”.<sup>13</sup> Por lo que se mantiene la tendencia de una venganza popular sin el proceso o juicio debido por parte de la autoridad.

## *Estados Unidos*

La organización Lynching in America reportó más de cuatro mil linchamientos en todo el territorio de Estados Unidos por situación de motivos raciales entre 1877 a 1950. Este problema estuvo presente en 34 de las entidades federativas, entre las que destacan con mayores números de casos: Mississippi (654), Georgia (590), Louisiana (549), Arkansas (492), Alabama (361), Texas (338), Florida (313), Tennessee (233), Carolina del Sur (185), Kentucky (168), Carolina del Norte (123), entre otros.<sup>14</sup> En estos sucesos, los asesinatos tumultarios eran consecuencia de actividades de organizaciones como el Ku Klux Klan para atemorizar a la población.

<sup>10</sup> Organización de los Estados Americanos (OEA). CIDH expresa preocupación por linchamientos en Argentina. 24 de abril de 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/046.asp> (fecha de consulta: 5 de diciembre de 2017).

<sup>11</sup> *Ídem*.

<sup>12</sup> Valeria Saconne. “Brasil a la... *op. cit.*”

## Guatemala

En el país vecino del sur no está tipificado el delito de linchamiento, lo que propicia que al existir vacíos legales aunado a un descontento social por los casos de criminalidad, aumenten los casos de justicia masiva por propia mano. De acuerdo al especialista Mario Polanco “la mayoría de víctimas de linchamientos fueron ligadas con hechos de criminalidad común como asaltos, robos, así como el cobro de extorsiones y la venta de drogas”.<sup>15</sup> En ese sentido es evidente la falta de resultados de las corporaciones de seguridad pública, por lo que la población es la que ha decidido afrontar el problema directamente pese a invadir las funciones del Poder Judicial de ese país.

De acuerdo con un estudio, es en el Departamento de Guatemala donde hubo más linchamientos “durante el 2015 con 4 muertos y 28 heridos. Le siguen los departamentos de Chimaltenango, Quetzaltenango, Huehuetenango, Quiché, El Progreso, Santa Rosa, Escuintla y Baja Verapaz”.<sup>16</sup> Cabe destacar que esta práctica es cada vez más generalizada y sucede sin importar características como ingreso o grado educativo de quienes deciden hacer este tipo de actos.

## India

En esta región del centro-sur de Asia han sido comunes los linchamientos debido a acusaciones de violación y la falta de respuesta de las fuerzas policiales. Entre las deficiencias encontradas en algunos casos están errores en los procesos contra los acusados, débiles medidas cautelares e inconformidades en la impartición de justicia.<sup>17</sup>

Además, diferentes medios de información han difundido este tipo de prácticas no sólo por cuestiones de seguridad pública, sino por conflictos ideológicos, culturales o sociales. El riesgo es alto y las autoridades de ese país aún no pueden controlarlo.

---

<sup>13</sup> *Ídem*

<sup>14</sup> Lynching in America. Racial Terror Lynchings. Disponible en: <https://lynchinginamerica.eji.org/explore> (fecha de consulta: 8 de diciembre de 2017)

<sup>15</sup> Haroldo Jalal Chub. Los linchamientos en Guatemala. 26 de abril de 2017. Disponible en: [http://www.deguate.com/artman/publish/seguridad\\_actualidad/Linchamientos-en-Guatemala.shtml](http://www.deguate.com/artman/publish/seguridad_actualidad/Linchamientos-en-Guatemala.shtml) (fecha de consulta: 23 de octubre de 2017).

<sup>16</sup> *Ídem*

<sup>17</sup> Página de internet de Diario Veloz. Disponible en: <http://m.diarioveloz.com/notas/140308-tremendo-linchamiento-un-violador-la-india> (fecha de consulta: 25 de octubre de 2017).

### *Kenia*

En este país africano se hizo viral en todo el continente un video subido a internet y que reporta el caso de dos personas que son golpeadas por un grupo de vecinos furiosos y después son rociados con gasolina y les prenden fuego por presuntamente tratar de robar alimentos a mediados de 2011.<sup>18</sup> Este castigo es aplicado de forma continua en el país lo que ha derivado en la participación de militares con órdenes de disparar para evitar más linchamientos.

### *Perú*

El país andino experimentó un intento de linchamiento cuando un grupo de habitantes quisieron linchar a presuntos delincuentes en la localidad de Juliaca. En este caso, los vecinos fueron más rápidos que las fuerzas de seguridad para someter a los acusados, aunque afortunadamente no se consumó el acto violento.<sup>19</sup> No obstante, en Perú la justicia en propia mano bajo este método ha crecido en los últimos años, a tal grado de que se popularizó el lema “Chapa tu choro (atrapa tu ladrón) y déjalo paralítico” mediante el uso de redes sociales, por lo que el riesgo es latente.

### *Venezuela*

En la república Bolivariana de Venezuela los linchamientos se han convertido en un suceso común. Algunas organizaciones de la sociedad civil alertan de un crecimiento anual de 650%, en un país que tiene alta tasa de homicidios y conflictos sociales y económicos. Debido a la ineficiencia de las autoridades “los linchamientos no son percibidos como homicidios sino como justicia por retaliación”.<sup>20</sup> Por lo que hay una alta impunidad tanto para víctimas como agresores.

---

<sup>18</sup> Página de internet <http://elnarcotube.com/ladrones-quemados-por-robar-papas.html> (fecha de consulta: 18 de octubre de 2017).

<sup>19</sup> Carlos Fernández. Puno: turba casi lincha a tres delincuentes en Juliaca. El Comercio. 8 de abril de 2017. Disponible en: <https://elcomercio.pe/peru/puno/puno-turba-lincha-tres-delincuentes-juliaca-413358> (fecha de consulta: 25 de octubre de 2017).

<sup>20</sup> InSight Crime Linchamientos en Venezuela aumentan 650% en 2016. 19 de enero de 2017. Disponible en: <http://es.insightcrime.org/analisis/linchamientos-alza-venezuela> (fecha de consulta: 25 de octubre de 2017).

## Situación en México

### Marco Jurídico

Las leyes mexicanas buscan evitar la aplicación de la justicia por propia mano y por ende evitar los casos de linchamientos al fijar las funciones de los tribunales y el Poder Judicial.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17 párrafo I, el Código Penal Federal en sus artículos 16 y 321, además de diferentes jurisprudencias y leyes estatales conforman el marco jurídico para evitar este tipo de actos (Tabla 1).

Tabla 1. Marco Jurídico acerca de los linchamientos en México

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
ARTICULO 17 PARRAFO PRIMERO	Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.  Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.
CODIGO PENAL FEDERAL	
ARTICULO 321	En los casos de exceso de legítima defensa o exceso en cualquier otra causa de justificación se impondrá la cuarta parte de la sanción correspondiente al delito de que se trate, quedando subsistente la imputación a título doloso.
ARTICULO 16	En los casos de exceso de legítima defensa o exceso en cualquier otra causa de justificación se impondrá la cuarta parte de la sanción correspondiente al delito de que se trate, quedando subsistente la imputación a título doloso.

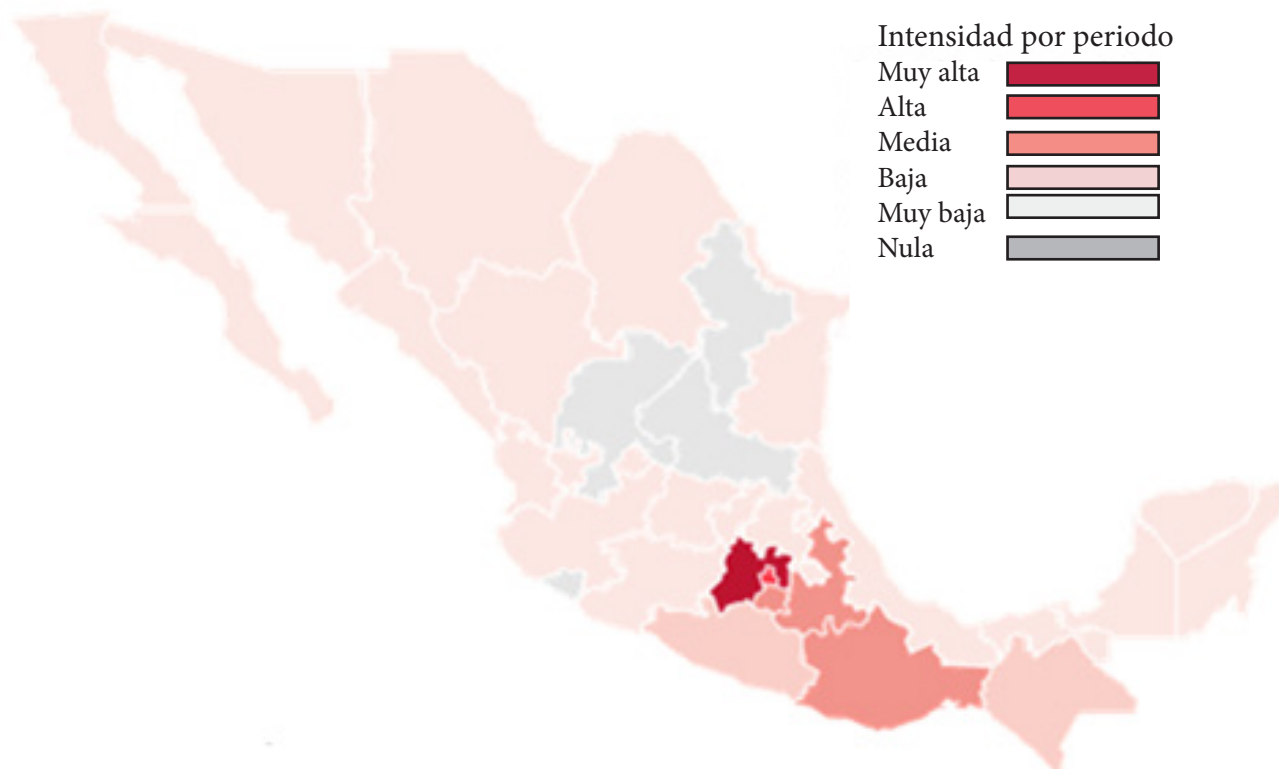
JURISPRUDENCIAS	
<p>79. Registro No. 195 192            LEGÍTIMA DEFENSA. NO OBSTANTE QUE SE ACTUALIZAN LAS PRESUNCIONES DE LA DEFENSA PROPIA, ÉSTA NO ES LEGÍTIMA SI EL AGREDIDO PREVIENE LA AGRESIÓN Y PUDO FÁCILMENTE EVITARLA POR OTROS MEDIOS LEGALES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE).            Localización: [TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo VIII, Noviembre de 1998; Pág. 541. XIV.2o.85 P .</p>	<p>El artículo 13, fracción III, del Código Penal del Estado de Campeche, establece entre otras, como causa excluyente de responsabilidad, cuando el acusado obra en defensa de su persona, de su honor o de sus bienes, o de la persona, honor o bienes de otro, repeliendo una agresión actual, violenta, sin derecho y de la cual resulte un peligro inminente.</p>
<p>71. Registro No. 191 613            LEGÍTIMA DEFENSA, MIEDO GRAVE Y TEMOR FUNDADO, INCOMPATIBILIDAD DE LAS EXCLUYENTES DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).            Localización: [TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XII, Julio de 2000; Pág. 779. IV.1o.P.C.9 P .</p>	<p>Las excluyentes de legítima defensa, miedo grave y temor fundado, son incompatibles entre sí, ya que el miedo grave constituye causa de inimputabilidad y exige que el sujeto activo haya perdido la motivación, representación y conciencia normal de sus actos, o haya caído en un estado de anulación individual.</p>
<p>81. Registro No. 197 094            LEGÍTIMA DEFENSA. OPERA RESPECTO DE TERCERO AJENO A LA CONTIENDA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).            Localización: [TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo VII, enero de 1998; Pág. 1121. IV.3o.15 P .</p>	<p>Por legítima defensa se entiende la acción que es necesaria para repeler un acontecimiento real y grave por parte de quien es agredido, y es de explorado derecho considerar que la agresión se caracteriza por aquel comportamiento desplegado por el agente que amenaza lesionar o lesiona intereses jurídicamente protegidos, tanto de quien es objeto del ataque, como de un tercero. Que emplea la fracción III del artículo 17 del Código Penal del Estado de Nuevo León, para que se estructure la legítima defensa es necesario que la acción objetiva de repulsa corresponda, en lo subjetivo, al animus defendiendo, el cual comprende tanto la conciencia de la agresión como la voluntad.</p>

<p>87. Registro No. 202 313          LEGITIMA DEFENSA. INEVITABILIDAD DE LA AGRESION.          Localización: [J]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo III, junio de 1996; Pág. 647. VI-I.P. J/14.</p>	<p>Doctrinalmente se ha establecido que para que la excluyente de legítima defensa pueda surtir efectos es menester que concurren, entre otros requisitos, el inherente a que la agresión, además de ilegítima y actual, debe ser inevitable.</p>
---	---

Fuente: elaboración propia con datos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la página de internet de la Cámara de Diputados (fecha de consulta: 20 de octubre de 2017).

De acuerdo con una investigación realizada por Guadalupe Fuentes Hernández y publicada en el periódico *Sin Embargo*, las entidades con mayor número de linchamientos registrados son Estado de México, Ciudad de México, Morelos, Puebla y Oaxaca principalmente (Gráfica 1).

Gráfica 1. Distribución espacial de la intensidad de frecuencia de casos de linchamiento en México (consumados y en tentativa). 1988-abril de 2014.

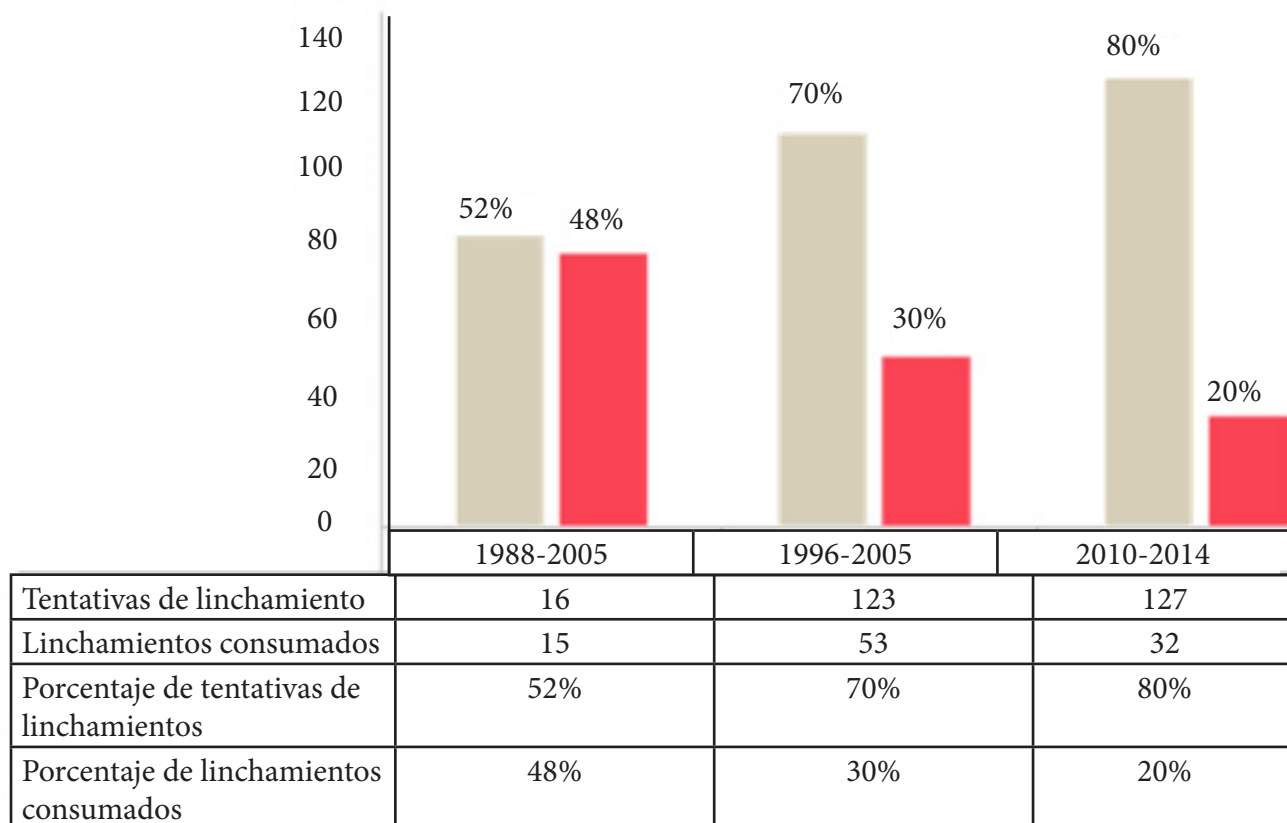


Fuente: Guadalupe Fuentes Hernández. “Los linchamientos en México alcanzan niveles históricos”. *Sin Embargo*. 7 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/07-11-2015/1541883> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2017).



Cabe destacar que en los últimos años el porcentaje de intentos de linchamiento ha aumentado. Por ello, hay mucho trabajo pendiente para las corporaciones de seguridad pública a fin de garantizar los derechos humanos de las víctimas, ya que de cada cinco casos uno es llevado a cabo (Gráfico 2).

Gráfica 2. Distribución de casos de linchamiento según el alcance del evento (tentativa o consumación). 1988-abril de 2014



Fuente: Guadalupe Fuentes Hernández. “Los linchamientos en México alcanzan niveles históricos”. *Sin Embargo*. 7 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/07-11-2015/1541883> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2017).

De acuerdo con Guadalupe Fuentes, los linchamientos en nuestro país “tienen una raíz común: la inseguridad y la ausencia de la autoridad. La imagen negativa que se tiene desde la sociedad de los integrantes de las fuerzas policiacas y militares, así como de las autoridades políticas, de los jueces y ministerios públicos, lo que propicia que las personas tomen justicia por su propia mano”.<sup>21</sup> En ese sentido, el cumplimiento del artículo 17 constitucional no es llevado a cabo debido a la inseguridad, así como la falta de respuesta oportuna de los elementos de seguridad pública ante una amenaza.

<sup>21</sup> Guadalupe Fuentes Hernández. “Los linchamientos en México alcanzan niveles históricos”. *Sin Embargo*. 7 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/07-11-2015/1541883> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2017).

En tanto, el estudio “Linchamientos en México: recuento de un periodo largo (1988-2014)” elaborado por Raúl Rodríguez Guillén, del Departamento de Sociología de la UAM Azcapotzalco, refiere que “en los últimos 26 años se han registrado al menos 366 casos relacionados con el linchamiento en diferentes entidades de la República Mexicana, fenómeno que se registra principalmente en la zona centro-sur del país”.<sup>22</sup> Cabe destacar que esta investigación coincide con factores como la impunidad y la debilidad del Estado de Derecho lo que propicia que diferentes grupos de personas decidan ejercer la violencia para ejercer la justicia en propia mano; como ejemplo están los 63 linchamientos en diferentes estados de la República Mexicana en 2014, con especial incidencia en Puebla, Estado de México y el entonces Distrito Federal.

Cabe destacar que no todos tuvieron un desenlace fúnebre, aunque de acuerdo con los especialistas los intentos de linchamientos han crecido en los últimos años. En ese sentido, Edgar Guerrero Blanco considera estos sucesos como una respuesta de la ciudadanía ante un estado ausente, al indicar acerca del estudio de la UAM Azcapotzalco que

Los picos de linchamientos, como los describen los autores, son aquellos crecimientos atípicos en la cifra de eventos que se registran en 1997 con 27 casos, en 2010 con 47 casos, en 2013 con 40. Por su parte, la oleada de eventos de inicio en 2010 y continuo hasta 2014, registrando un promedio de 32 casos por año. Sin embargo, se debe tener en cuenta que 2014 es el año en que concluye el estudio, por lo que no tenemos la certeza si esa oleada ascendente de casos se ha diluido o si, por el contrario, ha crecido por lo que ahora se asemeja más a una marejada.<sup>23</sup>

Este análisis refiere que los casos de linchamiento aumentaron en la última década, en concordancia con los problemas de seguridad pública y el combate gubernamental contra la delincuencia organizada. Sin embargo, se han suscitado linchamientos en que las víctimas realizaban actividades en contra del crimen, tal como sucedió en Tláhuac en 2004, por lo que este método también puede ser utilizado por la delincuencia organizada para rechazar afectaciones a sus intereses, al aprovechar la desinformación entre el público. En estos casos se observa una doble deficiencia por parte de las autoridades ya que no sólo impiden rescatar a los acusados, sino que vuelven a la sociedad en contra de los servidores que deben brindar seguridad y protección.

Cabe destacar que en los linchamientos existe una mala interpretación del concepto de soberanía del pueblo debido a la aplicación de justicia por propia mano, por lo que la función del Ministerio Público (MP) es ignorada en estos sucesos.

En tanto, la Senadora Angelica de la Peña Gómez refirió que: la aplicación de nuestra justicia por propia mano debe verse como algo peligroso para la comunidad y para la necesaria reconstrucción del tejido social.<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Guadalupe Fuentes Hernández. “Los linchamientos en México...”. *op. cit.*

<sup>23</sup> Edgar Guerrero Blanco. “Del linchamiento al vigilantismo”. La Silla Rota. Disponible en: <https://lasillarota.com/opinion/columnas/del-linchamiento-al-vigilantismo/121774> (fecha de consulta: 17 de noviembre de 2017).

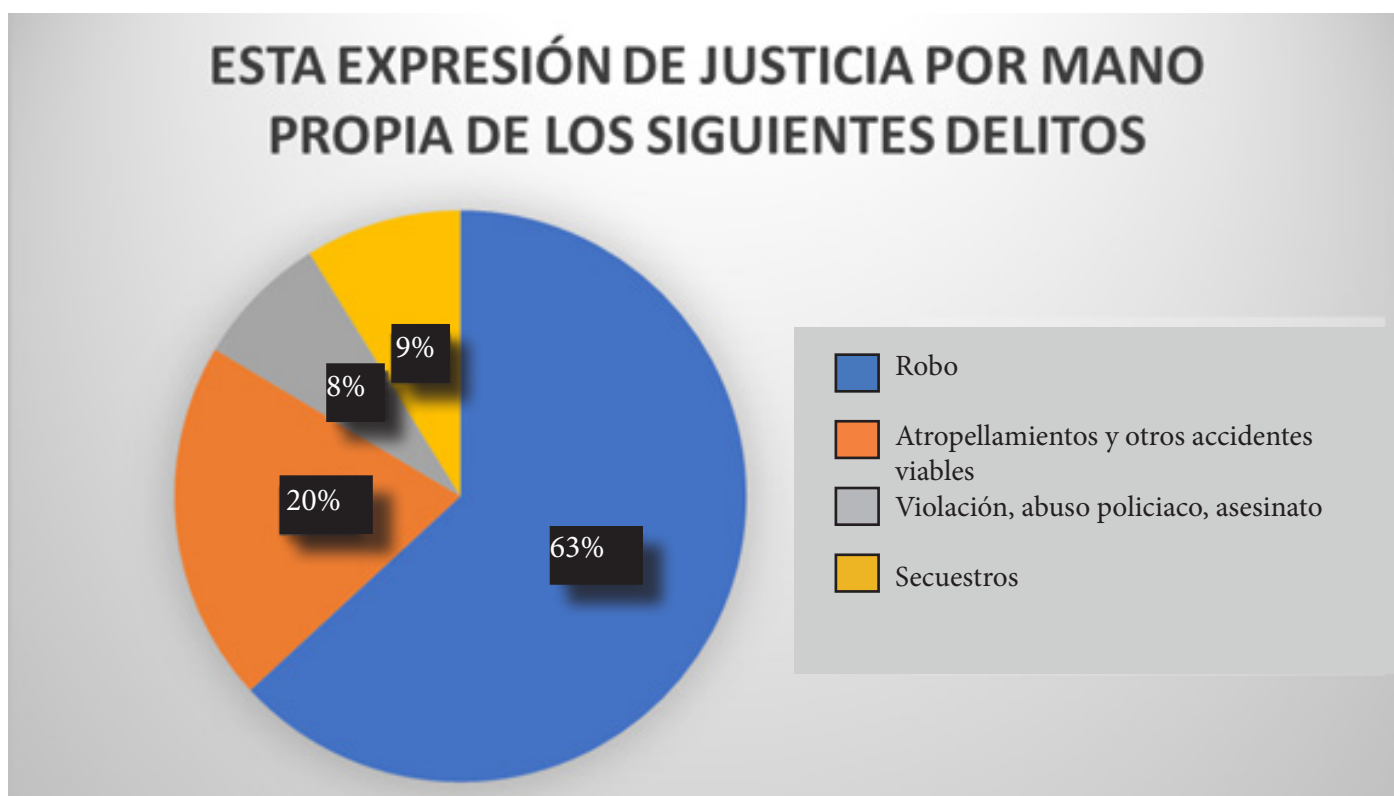
<sup>24</sup> Página de internet de la Sen. Angélica de la Peña Gómez. 21 de noviembre de 2017. Disponible en: <http://xn--angelica-delapea-crb.net/senadora/linchamientos-impiden-el-acceso-a-la-justicia-y-deterioran-el-tejido-social-de-la-pena-gomez/> (fecha de consulta: 23 de noviembre de 2017).



En resumen, la posición de la Senadora Angélica de la Peña es que los linchamientos propician la ruptura del tejido social; por lo que son peligrosos debido a la ola de violencia que pueden generar, así como la incapacidad del Estado de asegurar justicia y seguridad para la población.

Por su parte, una investigación realizada por el periódico El Universal señala que “en cuatro años se registraron en México más casos que en los 24 años previos. En los linchamientos se generan complicidades entre ejecutores y autoridades que transforman ese delito en un secreto”.<sup>25</sup> Por tanto, estos actos reflejan un hartazgo de la sociedad ante problemas cotidianos en que la ausencia de justicia o el dominio territorial por parte de los vecinos generan una ausencia de gobernabilidad a escala local. Cabe destacar que de acuerdo a este análisis uno de cada dos linchamientos es consecuencia de una acusación de robo al imputado, que sin tener acceso a la justicia termina siendo víctima de la turba enardecida (Gráfico 3).

**Gráfica 3. Principales razones que motivan la realización de un linchamiento.**

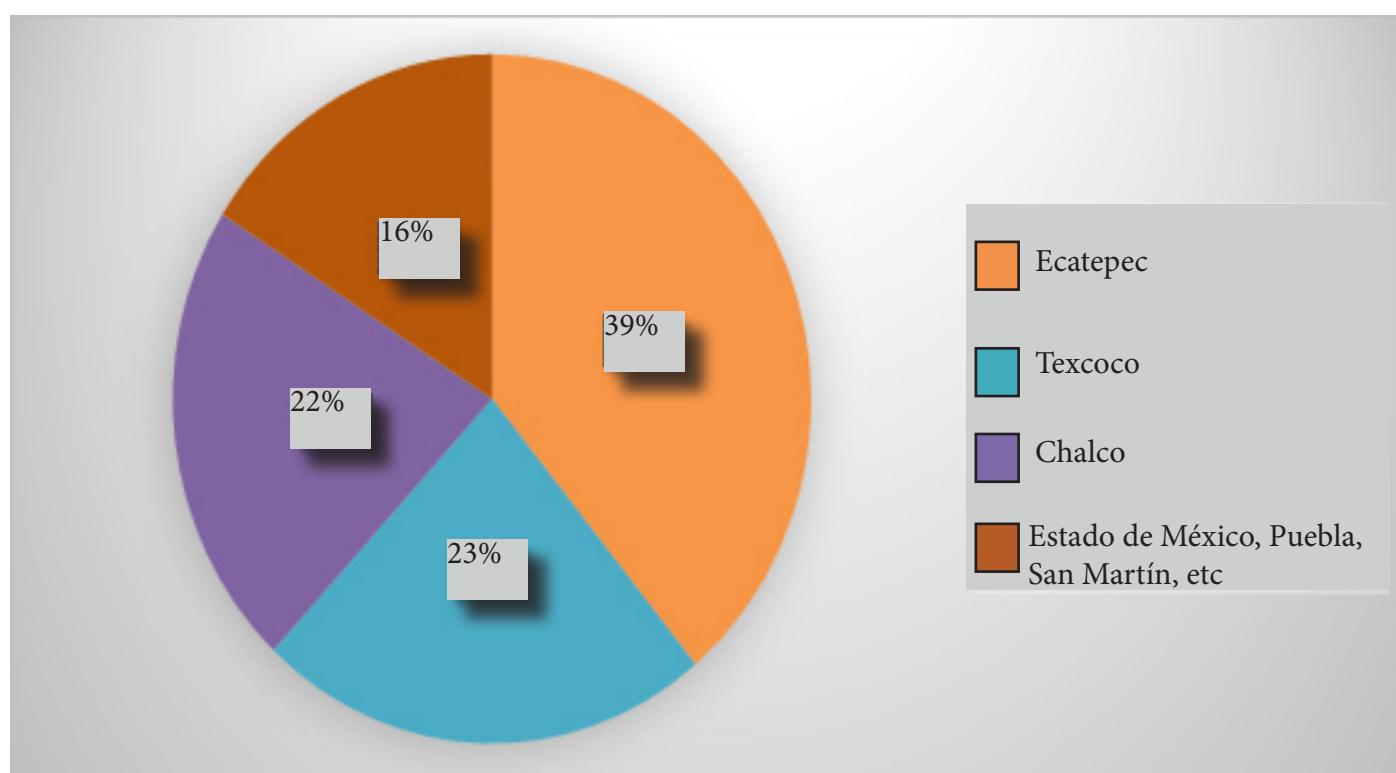


Fuente: elaboración propia con datos de: Claudia Flores. “Linchamiento en México, crimen al alza”. *El Universal*. 2 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/linchamiento-en-mexico-crimen-al-alza> (fecha de consulta: 24 de noviembre de 2017).

<sup>25</sup> Claudia Flores. “Linchamiento en México, crimen al alza”. *El Universal*. 2 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/linchamiento-en-mexico-crimen-al-alza> (fecha de consulta: 24 de noviembre de 2017).

Si bien los participantes en linchamientos pueden ser acusados de diferentes delitos y alcanzar penas de entre 40 y 50 años, estos sucesos se siguen presentando en nuestro país, y en algunas regiones al alza. Además, este tipo de actos de justicia de propia mano suponen un reto a las autoridades que deben procurar la justicia, ya que “las ejecuciones y los linchamientos se pueden analizar como expresiones de la violencia social localizada. Grupos de colonos organizados ejercen violencia frente a situaciones o condiciones que ponen en riesgo los principios de convivencia pacífica”.<sup>26</sup> La gráfica 4 refiere los sitios más recurrentes de linchamientos de 2010 a 2016.

Gráfica 4. Municipios con mayor índice de linchamientos. 2010-2016.



Fuente: elaboración propia con datos de: Claudia Flores. “Linchamiento en México, crimen al alza”. *El Universal*. 2 de octubre de 2017. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/linchamiento-en-mexico-crimen-al-alza> (fecha de consulta: 24 de noviembre de 2017).

<sup>26</sup> *Ibid.*

Un obstáculo para la justicia por casos de linchamiento es que en los ministerios públicos se denuncian los delitos por el cual el afectado fue golpeado y entregado a la justicia en el mejor de los casos. Sin embargo, la víctima puede no reconocer a quienes lo agredieron, por lo que la agresión se pierde en el anonimato y no hay a quien comprometer directamente hasta que no haya una investigación que deslinde responsabilidades. Por tanto, esclarecer los actos de linchamiento y llevar a la justicia a los causantes “implicaría un ataque de las autoridades contra el delito y un mejoramiento notable en la procuración de justicia que reduzca la impunidad. Ambas demandas ocupan desde hace mucho los primeros lugares entre las prioridades del país”.<sup>27</sup> Por lo que es necesaria una respuesta rápida que permita rescatar a las víctimas, además de concientizar a la población que la mejor decisión es entregar a los acusados a las autoridades, a fin de lograr una procuración de justicia eficiente.

Otros autores refieren que existe una relación entre los lugares geográficos donde ocurren los linchamientos y la cultura de la denuncia, al referir que “la presencia de mayor cantidad de linchamientos en el Estado de México y el Distrito Federal coincide con un dato importante: estas dos entidades son los estados con mayor proporción de delitos no denunciados”.<sup>28</sup> Por tanto, este indicador puede ser de utilidad a fin de prevenir posibles conductas de este tipo, así como impedir daños a la víctima.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha condenado los diferentes actos de linchamientos ocurridos en diferentes localidades de México. Este Organismo Nacional refiere que “los actos de linchamiento o la justicia por propia mano reflejan la pérdida de valores y muestran la violencia extrema de aquellos que exigen justicia pero se apartan de las normas de convivencia legales y actúan fuera del Estado de Derecho”.<sup>29</sup> Mediante diversos comunicados, la institución ha rechazado toda expresión de violencia al margen de la ley, al tiempo de exigir a las autoridades tanto locales, estatales y de la Federación sancionar estos actos mediante la legislación competente.

Además, la CNDH enfatiza que:

las conductas de una sociedad no tienen justificación cuando se falta al acatamiento de la ley y se recurre a vías indebidas para aplicar justicia. La libertad de cualquier comunidad en nuestro país se establece en los principios de la Constitución Nacional que nos rige a todos, el respeto a los derechos humanos y, sobre todo, el respeto a la vida, dignidad e integridad de las personas.<sup>30</sup>

---

<sup>27</sup> Claudia Flores. “Linchamiento en México...”. *Op. Cit*,

<sup>28</sup> Leandro Anibal Gamallo. *Los linchamientos en México en el siglo XXI*. Revista Mexicana de Sociología. vol.77 no.2 México abr./jun. 2015. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032015000200001](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032015000200001) (Fecha de consulta: 7 de diciembre de 2017).

<sup>29</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). “CNDH deplora el linchamiento de personas en Teotihuacán y pide respetar las leyes” (Comunicado de Prensa CGCP/143/16). 27 de mayo de 2016. Disponible en: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com\\_2016\\_143.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_143.pdf) (fecha de consulta: 8 de diciembre de 2017).

<sup>30</sup> *Idem*

Al respecto, el organismo defensor de los derechos humanos a escala nacional trata de sensibilizar a la población de que actúe conforme a una cultura de la legalidad, en el sentido de que la violencia y la justicia por propia mano no son las soluciones para resolver los conflictos sociales.

Debido a la magnitud del problema, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicitó a la CNDH que realice un informe sobre linchamientos en México, al tiempo de reconocer que no existe información oficial respecto a las estadísticas de estos incidentes.<sup>31</sup> Por ello, esta representación “hizo un exhorto a los gobiernos de las entidades federativas para que implementen las acciones necesarias que permitan el desarrollo de los protocolos de actuación, a fin de prevenir y evitar actos de linchamiento”.<sup>32</sup> Con lo que se podría dar un avance para resolver este problema.

Algunos especialistas señalan la importancia de ir más allá que simplemente condenar estos sucesos violentos, al afirmar que “rechazar decididamente la práctica de los linchamientos es indispensable, pero no resulta suficiente para evitar su repetición. Un dato salta a la vista: los linchamientos en México se han incrementado en las décadas recientes”.<sup>33</sup> Por lo que más que el uso de la fuerza es recomendable la acción social en comunidades donde existen estos riesgos o donde ya sucedieron, por lo que es importante “reconocer y atender el daño y la fragmentación que permanecen en las comunidades después del acontecimiento de violencia, identificar el contexto y los efectos de las múltiples formas de violencias que ahí se padecen y, sobre todo, comprender que mientras la justicia del Estado continúe siendo excluyente y omisa, los linchamientos no van a cesar”.<sup>34</sup>

---

<sup>31</sup> Senado de la República. Solicita Comisión Permanente informe sobre linchamientos en México. 22 de junio de 2016 (Boletín no. 216). Disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/29381-solicita-comision-permanente-informe-sobre-linchamientos-en-mexico.html> (fecha de consulta: 8 de diciembre de 2017).

<sup>32</sup> *Idem*.

<sup>33</sup> Elisa Godínez. “Los linchamientos en México, más allá del escándalo”. Programa Universitario de Derechos Humanos. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Número 33, noviembre de 2015. Disponible en: <http://www.pudh.unam.mx/perseo/category/linchamientos-en-mexico/> (fecha de consulta: 8 de diciembre de 2017).

<sup>34</sup> *Idem*

La pérdida de valores es otra de las razones enunciadas por las cuales suceden los linchamientos en México, lo que refleja la debilidad del tejido social ante una situación de emergencia. De acuerdo con Raúl Rodríguez Guillén “la crisis de autoridad es la causa más profunda de la violencia social y la indignación moral; es el detonante que expresa que los límites sociales se han roto y es necesario poner coto a la corrupción e ineptitud de las autoridades, así como al abuso que cometen en contra de la sociedad”.<sup>35</sup> Por lo que gran parte de las políticas públicas a implementar tendrán como parte de su diseño una retroalimentación con la población.

En fechas recientes el rotativo *El Universal* mostró preocupación por el aumento en el número de linchamientos en el estado de Oaxaca. En ese sentido, “de acuerdo con un estudio de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) sobre violencia social, en 16 años, de 1998 a junio de 2016, se registraron 39 casos de linchamiento en Oaxaca, lo que colocó a la entidad en el quinto lugar a nivel nacional”.<sup>36</sup> Únicamente por debajo del Estado de México (191), Puebla (101), Ciudad de México (64) e igual número de casos que Morelos (39).

Cabe destacar que el linchamiento no está tipificado como delito en diferentes entidades federativas, por lo que en el caso de Oaxaca, su Fiscalía General del Estado investiga estos actos como ilícitos tales como “lesiones, robo simple, robo y amenazas, secuestro agravado y abuso de autoridad, robo calificado con violencia física y moral, privación ilegal y abuso de autoridad, y lesiones calificadas”.<sup>37</sup> Esta ambigüedad legal hace más difícil dar soluciones jurídicas a los casos de linchamiento, además de que se da seguimiento al proceso de acuerdo al fuero común, pese a que una repetida vulnerabilidad de derechos humanos de las víctimas puede llegar a convertirse en un problema de seguridad nacional.

---

<sup>35</sup> Raúl Rodríguez Guillén. Crisis de autoridad y violencia social: los linchamientos en México. Polis vol.8 no.2 México ene. 2012. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-23332012000200003](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332012000200003) (fecha de consulta: 8 de diciembre de 2017).

<sup>36</sup> *El Universal*. “Linchamientos se disparan en Oaxaca”. 11 de diciembre de 2017. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/estados/linchamientos-se-disparan-en-oaxaca> (fecha de consulta: 11 de diciembre de 2017).

<sup>37</sup> *Ídem*



## Consecuencias sociales de los linchamientos

Los casos de linchamientos tienen consecuencias graves para las víctimas, ya que si sobreviven al acto violento pueden quedar con cicatrices permanentes, partes del cuerpo mutilados, huesos rotos, entre otros daños. Sin embargo, también existe un estigma social por estas evidencias, además de violaciones a los artículos 5 y 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y desacato a las leyes mexicanas.

Los linchamientos son crímenes ocasionados por multitudes, lo que puede generar impunidad, aunque también la violencia genera secuelas en el tejido social, ya que “las ejecuciones y los linchamientos se pueden analizar como expresión de la violencia social localizada, en donde grupos de colonos, miembros de una comunidad o grupos de delincuentes organizados ejercen la violencia frente a situaciones o condiciones que ponen en riesgo los principios de convivencia pacífica”.<sup>38</sup> Algunos señalan que estos actos reflejan crisis de autoridad e ineficacia para atender de forma eficiente las necesidades emanadas de las gestiones públicas, aunque también representan fracasos de la política pública.

Parte de la preocupación relativa a los linchamientos son las vinitonas que los vecinos han instalado en las diferentes regiones del centro del país, en la que advierten a los delincuentes que en caso de ser detenidos no serán entregados a las autoridades, sino que serán linchados. Cabe destacar que “los anuncios no tienen rúbrica ni membrete de alguna organización civil o vecinal y se encuentran colocados lo mismo en bardas de lotes baldíos que en las fachadas de casas y negocios”.<sup>39</sup> Por esto, continua el riesgo de impunidad de quienes realizan los linchamientos y no se descarta que pudieran volver a participar en un acto de este tipo, debido a que el anonimato cubre su identidad. Dicha situación da pie a que se organicen grupos de autodefensas que en algún momento pueden desafiar el poder de la autoridad.

El estudio *La justicia por propia mano y la recuperación de nuestra memoria* escrito por Gerardo Islas refiere que “frente a los hechos violentos, tanto la ciudadanía como los medios de comunicación ceden fácilmente ante la tentación de parcializar los acontecimientos con visiones irreflexivas que llevan, en ocasiones, a justificar estos actos”.<sup>40</sup> Por tanto, existe un movimiento de masas muchas veces impulsado sin una reacción lógica, lo que pone en riesgo la seguridad tanto de la comunidad, de las víctimas y de los agresores.

---

<sup>38</sup> *Ídem*.

<sup>39</sup> Martín Hernández Alcántara. “Aparecen lonas en Cuautlancingo e Izúcar amagando con linchar a delincuentes”. La Jornada de Oriente. 17 de marzo de 2014. Disponible en: <http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2014/03/17/aparecen-lonas-en-cuautlancingo-e-izucar-amagando-con-linchar-a-delincuentes/> (fecha de consulta: 11 de diciembre de 2017).

<sup>40</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos. “Número de registro: 21880 - IIDH-Jurisprudencia”. Disponible en: [www.iidh-jurisprudencia.ac.cr/cedoc/sites/default/files/isis/21880.htm](http://www.iidh-jurisprudencia.ac.cr/cedoc/sites/default/files/isis/21880.htm) (fecha de consulta: 11 de diciembre de 2017).

Tales situaciones suceden -de acuerdo con algunos investigadores- como un “referente empírico de la violencia social a causa de la erosión de la autoridad y la creciente indignación de grupos que, desde la sociedad, encuentran en la acción colectiva violenta una forma de protestar, ante la inseguridad y la ineficiencia de las autoridades”.<sup>41</sup> Por tanto, un probable caso de linchamiento incide en las poblaciones en las que “la corrupción, la impunidad y la violencia han rebasado a las instituciones y cuerpos encargados del orden”.<sup>42</sup> Por lo que en un escenario de este ilícito se debe procesar legalmente a los culpables y evitar estigmatizar a toda la población.

En ocasiones, los agresores en un linchamiento afectan a personas inocentes de los delitos amputados; además de ser juzgados sumariamente con todas las irregularidades que esto conlleva. Con esto, la víctima “ha sido prejuzgada por toda la opinión pública, alterada por las informaciones vertidas por los medios de comunicación. El daño... está hecho y es irreparable...”.<sup>43</sup> En este sentido, es importante la ética de los medios de comunicación a fin de proteger la identidad de las víctimas.

Sin embargo, en ocasiones los linchamientos son respuestas al maltrato de los ciudadanos por parte de la autoridad, lo que puede dar lugar a una espiral de violencia. Por lo que los actos de justicia por propia mano de acuerdo a Carlos Monsiváis:

suelen verse disculpados, algunas veces por escrito, por los que alegan lo inevitable de la justicia popular y enumeran causas irrefutables de los asesinatos: la prepotencia de agentes judiciales que habían devastado a la comunidad en cuestión, el hartazgo ante la impunidad, las violaciones de niñas y jóvenes, los asaltos a las combis, los atracos a las cooperativas, etcétera.<sup>44</sup>

Actualmente y mediante el uso de redes sociales existe otro fenómeno de linchamiento, que si bien no es sangriento afecta la reputación y la identidad de la víctima, por lo que es acusada sin tener en ocasiones evidencia del delito, o dando celeridad a un incidente sin que se guarde el anonimato de la víctima ante medios de comunicación. El exponer de esta forma a un presunto delincuente es brindar su número telefónico o cuentas de redes sociales a extraños, quienes pueden lanzar insultos y amenazas en contra de la integridad del inculcado.

<sup>41</sup> *El Universal*. “Linchamientos se disparan en Oaxaca”. Op. Cit.

<sup>42</sup> *Ibid*.

<sup>43</sup> Ricardo Romero. “Las Consecuencias de Linchar a un Inocente”. Historias para contar. 30 de noviembre de 2009. Disponible en: <https://ricardoromerotve.wordpress.com/2009/11/30/las-consecuencias-de-linchar-a-un-inocente/> (fecha de consulta: 11 de diciembre de 2017).

<sup>44</sup> Carlos Monsiváis. Los linchamientos: El crimen a nombre de la justicia popular. Proceso. 14 de septiembre de 1996. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/173215/los-linchamientos-el-crimen-a-nombre-de-la-justicia-popular> (fecha de consulta: 11 de diciembre de 2017).

## Iniciativas presentadas en la LXIII Legislatura para evitar linchamientos

En la LXIII Legislatura no se han presentado iniciativas para el tema de linchamientos, por lo que es un tema pendiente de revisión y discusión tanto en Cámara de Diputados como en el Senado de la República. No obstante, se han presentado cinco puntos de acuerdo acerca del tema, de los cuales una fue aprobado, tres desechados y uno está pendiente en las comisiones de su Cámara de origen.

Asimismo, en la LXII Legislatura tampoco se presentaron iniciativas en este rubro. El cuadro 7 enumera las características de los puntos de acuerdo presentados en la LXIII Legislatura.

Cuadro 7. Iniciativas y puntos de acuerdo presentadas en las últimas Legislaturas para evitar y prevenir los linchamientos.

Documento	Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
LXIII Legislatura				
Proposición con punto de acuerdo	Por la que exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a realizar un diagnóstico relativo a la incidencia y gravedad de los linchamientos, así como a diversas autoridades a garantizar el estado de derecho. 31/05/2016	Dip. Omar Ortega Álvarez	El legislador propone exhortar: 1) a la CNDH a que emita un diagnóstico sobre la problemática de los linchamientos a nivel nacional; y, 2) a los gobernadores del estado de México y de Puebla a garantizar el Estado de Derecho en sus entidades y a tomar las acciones necesarias para prevenir y detener los actos en comento.	RESUELTO / APROBADO EL 22-JUN-2016



Documento	Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Proposición con punto de acuerdo	Por la que exhorta a las autoridades del estado de México y de Puebla, así como a la CNDH, para que se atienda la problemática del linchamiento y se garantice el estado de derecho en esas entidades. 29/10/2015	Dip. Omar Ortega Álvarez	El legislador propone exhortar a: 1) la CNDH a que investigue las presuntas omisiones cometidas por la policía municipal de Ajalpan y de la Policía Estatal de Puebla, y de cualquier autoridad que pudiese estar involucrada, en torno al caso del linchamiento de dos personas el 19 de octubre en dicha localidad, así como a emitir un diagnóstico sobre la problemática de los linchamientos en el país; 2) la SSP estatal a que haga de conocimiento público los criterios que se utilizan en los protocolos de actuación de la policía del estado en torno a los linchamientos en la entidad y a que explique la manera en la que se han implementado los operativos realizados en fechas recientes; y, 3) a los gobernadores del estado de México y de Puebla a garantizar el estado de derecho en sus entidades y a tomar las acciones necesarias para prevenir y detener los actos de linchamiento.	DESECHADO EL 29-ENE-2016

Documento	Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Proposición con punto de acuerdo	Por la que exhorta a los gobiernos y procuradurías de justicia del D.F. y de los estados de México, Puebla, Morelos, Oaxaca, Chiapas y Guerrero, a fin de atender los altos índices de linchamientos que se llevan a cabo en sus entidades. 10/11/2015	Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla	La legisladora propone exhortar: 1) a los gobernadores del estado de México, D.F., Puebla, Morelos, Oaxaca, Chiapas y Guerrero para que pongan en marcha las medidas necesarias que garanticen la seguridad pública de los pobladores de estas entidades, mejorando el aparato de justicia apegados a los principios de eficacia y pronta actuación; y, 2) a la PGJ de los estados y el D.F en comento para que lleve a cabo las investigaciones necesarias para dar con los principales actores de los linchamientos y los ponga a disposición del Ministerio Público para fincar las responsabilidades correspondientes.	DESECHADO EL 29-ENE-2016
Proposición con punto de acuerdo	Por la que exhorta al gobierno del estado de México, a tomar las medidas necesarias para garantizar que el municipio de Ocuilan cuente con los elementos policiacos necesarios para garantizar la seguridad de sus habitantes. 07/11/2017	Dip. Omar Ortega Álvarez	El legislador propone exhortar: 1) al gobierno del estado de México para que tome las medidas necesarias que garanticen que Ocuilan cuente con los elementos policiacos municipales necesarios para asegurar la integridad y vida de todos sus habitantes; y, 2) a la Secretaría de Seguridad Pública de dicha entidad a que; i) haga de conocimiento público los criterios que se utilizan en los protocolos de actuación de la policía estatal mexiquense en torno a los linchamientos en la entidad; y, ii) explique la manera en la que se han implementado los operativos realizados en el estado en fechas recientes.	PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 07-NOV-2017

Documento	Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Proposición con punto de acuerdo	Por la que se requiere al titular de la Secretaría de Gobernación instrumentar una estrategia de prevención y contención de linchamientos. 10/11/2015	Sen. Marco Antonio Blásquez Salinas	El legislador propone solicitar al titular de la SEGOB: 1) instrumentar, con base en los postulados de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, una estrategia de prevención y contención de linchamientos a partir de la identificación de los puntos de debilidad institucional, del levantamiento de encuestas y, a través de programas y acciones específicas de fortalecimiento de la cultura de la legalidad en las zonas en riesgo; y, 2) disponer de lo necesario con el propósito de que se haga una vigilancia del desarrollo en los municipios de los programas de prevención social del delito financiados con recursos públicos, a efecto de impedir que las campañas para prevenir la violencia y la delincuencia de los programas de seguridad ciudadana, en el rubro de comunicación, se usen para promover o impulsar mensajes que inciten a hacer justicia por propia mano a los moradores de las comunidades beneficiadas.	DESECHADO EL 05-OCT-2016

Fuente. Secretaría de Gobernación. *Sistema de Información Legislativa*. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx> (fecha de consulta: 18 de octubre de 2017).

## *Comentarios finales*

Si bien los linchamientos son un fenómeno social que ocurre en diferentes partes del mundo, en México se han registrado numerosos casos, en gran medida por el hartazgo de la sociedad por los efectos de la delincuencia organizada. Sin embargo, estos actos demuestran la debilidad de las instituciones de justicia y las encargadas de brindar la seguridad pública.

La violencia que genera un linchamiento es un riesgo para el tejido social ya que ahonda en la desconfianza en las instituciones. Asimismo, lesiona a las familias del afectado y genera una espiral de la violencia. Por tanto, dichos sucesos son un desafío en materia de gobernabilidad a escala local.

A fin de encontrar soluciones es importante hacer énfasis en la regionalización de los linchamientos en México, ya que en gran medida ocurren en la zona central del país. Por tanto, es información útil para los tomadores de decisiones a fin de prevenir este tipo de actos que lesionan a la sociedad además de infringir el Estado de derecho.

Si los linchamientos son evitados se fortalece el Estado de derecho y se da cumplimiento al artículo II de la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo que erradicaría imponer tratos denigrantes a la persona, además de defender derechos como la presunción de inocencia. Por tanto, es importante impedir estos actos, a fin de que no desafíen al sistema de impartición de justicia.

---

## DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS LEGISLATIVO

Dr. Alejandro Navarro Arredondo  
Director General

Mtra. Gabriela Ponce Sernícharo  
Investigadora

Mtro. Cornelio Martínez López  
Investigador

Dr. Itzkuauhtli Benedicto Zamora Saenz  
Investigador

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel  
Investigadora

Mtro. Christian Uziel García Reyes  
Investigador

Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland  
Investigadora

Mtra. Lorena Vázquez Correa  
Investigadora

Lic. María Cristina Sánchez Ramírez  
Investigadora

Mtro. Israel Palazuelos Covarrubias  
Investigador

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada  
Investigador

Denise Velázquez Mora  
Diseño Editorial

Serie: Cuaderno de Investigación. No. 39  
"Linchamientos en México"

Elaborado por: Juan Pablo Aguirre Quezada

Cómo citar este documento:

Aguirre Quezada, Juan Pablo, (2018), "Linchamientos en México" Cuaderno de Investigación No. 39, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, p.30

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.  
Cuadernos de Investigación es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.  
Números anteriores de la serie Cuadernos de Investigación:  
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1870>



[@IBDSenado](https://twitter.com/IBDSenado)



[IBDSenado](https://www.facebook.com/IBDSenado)



[www.senado.gob.mx/ibd/](http://www.senado.gob.mx/ibd/)



Donceles 14, Centro Histórico, C.P.  
06020, Del. Cuauhtemoc, Ciu-  
dad de México

Instituto Belisario Domínguez  
Dirección General de Análisis Legislativo